

VILLAHERMOSA, CENTRO, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACUERDO CNPE-AUX-001/2025

ACUERDO CNPE-AUX-001/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REYNA JANETH PÉREZ PRIEGO, JAVIER CHAN HERNÁNDEZ, ANA ISABEL ZURITA ALIPI, ERIK DANIEL JIMÉNEZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN FÉLIX, JAIME FERNANDO NUNO GARCÍA MONTEJO, SONIA OYOSA ANTONIO, GUILLERMO DOMÍNGUEZ PÉREZ, GUADALUPE MURILLO ZAPATA, LUIS ENRIQUE PÉREZ CARRILLO, ESTHER PINEDA CRUZ, GONZALO CAMPOS SALAYA, ROSA MAGALY FLORES GONZÁLEZ, EDY JESÚS JUÁREZ CANALES, JUANA ALEJANDRO RAMON, MIGUEL ÁNGEL OVANDO GÓMEZ, SEBASTIANA LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ LUGO SOBERANES CERINO, YULIANA PERALTA HERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CESIA ALONZO QUE, MANUEL ZURITA LUNA, DARNEY JASSO DAMIÁN, IVÁN RAMÍREZ CASTRO, ISABEL ARELLANO PEDRERO, LUIS MANUEL HERNÁNDEZ TORRES, VIRIDIANA RUIZ CARRERA, RAFAEL GORDILLO BORGES, MARÍA JESÚS MADRIGAL, JORGE LORENZO BARRAGÁN LANZ, JULIA MACOSAY LASTRA, MARCOS HERNÁNDEZ GARCÍA, LORENA PATRICIA ZACARÍAS HERNÁNDEZ, CARLOS MANUEL PÉREZ BARRADAS, REYNA VICTORIA ZACARÍAS, RICARDO PÉREZ HERNÁNDEZ, KAREN GONZÁLEZ BAYONA, LUIS ENRIQUE GORDILLO BORGES, JORGE ALBERTO ACOSTA BOCANEGRA, ELIZABETH GARCÍA PÉREZ, CARLOS RAMON FLORES VERA, MARÍA DE JESÚS ARIAS GARDUZA, LIDIA DEL CARMEN FLORES PALOMEQUE, MARÍA TILA HERNÁNDEZ TORRES, LUIS CARLOS DUPEYRÓN CORTES, SUSANA ONGAY MURILLO, MARTIN MÁRQUEZ GARCÍA, ANABEL BOYLAN PEÑA, LUCIO GALILEO LASTRA MARÍN, JUAN OSORIO SALAS, RUBÉN ÁNGEL SIERRA GUTIÉRREZ, WILLIAMS ABRAHAM JESÚS LEZAMA, MIGUEL ÁNGEL CASTILLO CAMPOSECO, YULIANA OLÁN GARCÍA, GUADALUPE NARVÁEZ NOTARIO, IGNACIO OVANDO GÓMEZ, CRISTINA DE LOS ÁNGELES BARRADAS ROMERO Y CANDELARIA METELLIN COJ COMO PERSONAS CANDIDATAS A INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL TABASCO

ANTECEDENTES

1. El once de julio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional en Tabasco, la Convocatoria y Lineamientos para la integración y desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Tabasco.
2. El veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional en Tabasco, las convocatorias y Normas Complementarias relativas a las asambleas municipales que el veintiocho de

septiembre del año en curso se celebrarán en Balancán, Huimanguillo, Nacajuca, Centro, Cunduacán y Macuspana.

3. El uno de septiembre de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Comisión Directiva Provisional, se recibió el registro de RUBÉN ÁNGEL SIERRA GUTIÉRREZ como persona candidata al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tabasco.
4. El cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Comisión Directiva Provisional, se recibió el registro de MARÍA JESÚS MADRIGAL, KAREN GONZÁLEZ BALLONA, JULIA MACOSAY LASTRA, ELIZABETH GARCÍA PÉREZ, YULIANA OLÁN GARCÍA, CANDELARIA METELLIN COJ, LUCIO GALILEO LASTRA MARÍN, MIGUEL OVANDO GÓMEZ, SEBASTIANA LÓPEZ LÓPEZ, EDY JESÚS JUÁREZ CANALES, WILLIAMS ABRAHAM JESÚS LEZAMA, GONZALO CAMPOS SALAYA, JUANA ALEJANDRO RAMÓN, ROSA MAGALI FLORES GONZÁLEZ, SONIA OYOSA ANTONIO, MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN FÉLIX, ANA ISABEL ZURITA ALIPI, SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REYNA JANETH PÉREZ PRIEGO, ERIK DANIEL JIMÉNEZ LÓPEZ, JAIME FERNANDO NUNÓ GARCÍA MONTEJO e IVÁN ANTONIO RAMÍREZ CASTRO como personas candidatas al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tabasco.
5. El cinco de septiembre de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Comisión Directiva Provisional, se recibió el registro de JUAN OSORIO SALAS, REYNA VICTORIA ZACARÍAS HERNÁNDEZ, RAFAEL GORDILLO BORGES y GUADALUPE NARVÁEZ NOTARIO como personas candidatas al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tabasco.
6. El seis de septiembre de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Comisión Directiva Provisional, se recibió el registro de ISABEL ARELLANO PEDRERO, JORGE LORENZO BARRAGÁN LANZ, ENCARNACIÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CESIA ALONZO QUE, DARNEY JASSO DAMIÁN, JORGE ALBERTO ACOSTA BOCALEGRA, LUIS CARLOS DUPEYRÓN CORTÉS, RICARDO PÉREZ HERNÁNDEZ, LIDIA DEL CARMEN FLORES PALOMEQUE, SUSANA ONGAY MURILLO, GUADALUPE MURILLO ZAPATA, LUIS ENRIQUE PÉREZ CARRILLO, ESTHER PINEDA CRUZ, GUILLERMO DOMÍNGUEZ PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL CASTILLO CAMPOSECO y MANUEL ZURITA LUNA como personas candidatas al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tabasco.
7. El ocho de septiembre de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Comisión Directiva Provisional, se recibió el registro de CARLOS MANUEL PÉREZ BARRADAS, JOSÉ LUGO SOBERANES CERINO, MARCOS HERNÁNDEZ GARCÍA, YULIANA PERALTA HERNÁNDEZ, IGNACIO GARCÍA OVANDO, ANABEL BOYLAN PEÑA, JAVIER CHAN HERNÁNDEZ, VIRIDIANA RUIZ CARRERA, LORENA PATRICIA ZACARÍAS HERNÁNDEZ, MARÍA DE JESÚS ARIAS GARDUZA, LUIS ENRIQUE GORDILLO BORGES, CARLOS RAMÓN FLORES VERA, MARÍA TILA

HERNÁNDEZ TORRES, LUIS MANUEL HERNÁNDEZ TORRES, CRISTINA DE LOS ÁNGELES BARRADAS ROMERO y MARTÍN MARQUEZ GARCÍA como personas candidatas al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tabasco.

8. El nueve de septiembre de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, las Providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las cuales se autoriza a la Comisión Nacional de Procesos Electorales para que ejerza la facultad de atracción, respecto de la organización y conducción de los trabajos relativos a la elección del Consejo Estatal, en el Estado de Tabasco, por lo cual, la Comisión Nacional de Procesos Electorales designó como auxiliares para el proceso respectivo a las siguientes personas:

AUXILIARES EN TABASCO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Integrante	Posición
Ada Leticia Carrera León	Auxiliar
José Manuel Vidal Cornelio	Auxiliar
Esvi Cabrera Reyes	Auxiliar presidente

Atendiendo a los antecedentes expuestos, existen condiciones jurídicas para atender lo dispuesto en el artículo 115 de los Estatutos Generales, en el numeral 14 de los Lineamientos para la integración y desarrollo de las Normas Complementarias para las asambleas municipales del Partido Acción Nacional en Tabasco y en el resolutivo segundo, inciso 2, del ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUXILIAR QUE COADYUVARÁ EN LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO ELECTIVO DE PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TABASCO, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
2. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.

3. El artículo 115, párrafo 2 de los Estatutos Generales establece que, en cualquier momento, previa aprobación de la Comisión Permanente Nacional, la Comisión Nacional de Procesos Electorales podrá atraer la organización del proceso electivo de los ámbitos estatal y municipal, lo cual ocurrió en la especie, tal cual se mencionó en los antecedentes del presente acuerdo.
- 2.
4. El resolutivo segundo, numeral 2, del ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUXILIAR QUE COADYUVARÁ EN LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO ELECTIVO DE PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TABASCO.
5. Para registrarse como persona candidata al Consejo Estatal, de conformidad con el artículo 63 de los Estatutos Generales y con el numeral 8 de las Normas Complementarias de cada uno de los municipios donde se celebrará Asamblea Municipal, publicadas junto con la respectiva convocatoria, deben cumplirse los siguientes requisitos:
 - a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad, a la fecha de la celebración de la Asamblea Estatal.
 - b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido.
 - c) No haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal.
 - d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos para el proceso de evaluación de aspirantes a integrar el Consejo Estatal, expedidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;
 - e) Haber participado como:
 - Integrante de algún CDM, CDE o del CEN;
 - Consejera o Consejero Estatal o Nacional,
 - Candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular.
 - f) No haber sido removida o removido como consejero nacional o estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numerales 1 y 3; así como 63 numerales 2 y 4 de los Estatutos.
 - g) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.
 - h) En el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos emanados del Partido Acción Nacional, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 129 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el Partido Acción Nacional, así como del artículo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

6. Por tanto, de conformidad con el numeral 9 las Normas Complementarias de cada uno de los municipios donde se celebrará Asamblea Municipal, quienes desean participar debieron presentar los siguientes documentos:

 - a) Solicitud de registro para participar en la elección de aspirantes al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CONSEJO).
 - b) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal (ANEXO 2 CONSEJO).
 - c) Copia de la constancia de acreditación de la evaluación correspondiente, emitida por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN.
 - d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (ANEXO 3 CONSEJO).
 - e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral anterior.
 - f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería de la CDP o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.
 - g) Fotografía tamaño infantil y en formato digital.
 - h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.
7. En ese orden de ideas, es de mencionarse que, tras la revisión individual de cada expediente, se constató que con su registro, Sergio Hernández Hernández, Reyna Janeth Pérez Priego, Javier Chan Hernández, Ana Isabel Zurita Alipi, Erik Daniel Jiménez López, María Del Carmen Guzmán Félix, Jaime Fernando Nuno García Montejo, Sonia Oyosa Antonio, Guillermo Domínguez Pérez, Guadalupe Murillo Zapata, Luis Enrique Pérez Carrillo, Esther Pineda Cruz, Gonzalo Campos Salaya, Rosa Magaly Flores González, Edy Jesús Juárez Canales, Juana Alejandro Ramon, Miguel Ángel Ovando Gómez, Sebastiana López López, José Lugo Soberanes Cerino, Yuliana Peralta Hernández, Encarnación Hernández Jiménez, Cesia Alonso Que, Manuel Zurita Luna, Darney Jasso Damián, Iván Ramírez Castro, Isabel Arellano Pedrero, Luis Manuel Hernández Torres, Viridiana Ruiz Carrera, Rafael Gordillo Borges, María Jesús Madrigal, Jorge Lorenzo Barragán Lanz, Julia Macosay Lastra, Marcos Hernández García, Lorena Patricia Zacarías Hernández, Carlos Manuel Pérez Barradas, Reyna Victoria Zacarias, Ricardo Pérez Hernández, Karen González Bayona, Luis Enrique Gordillo Borges, Lorena Patricia Zacarias Hernández, Jorge Alberto Acosta Bocanegra, Elizabeth García Pérez, Carlos Ramon Flores Vera, María De Jesús Arias Garduza, Lidia del Carmen Flores Palomeque, María Tila Hernández Torres, Luis Carlos Dupeyrón Cortes, Susana Ongay Murillo, Martin Márquez García, Anabel Boylan Peña, Lucio Galileo Lastra Marín, Juan Osorio Salas, Rubén Ángel Sierra Gutiérrez, Williams Abraham Jesús Lezama, Miguel Ángel Castillo Camposeco, Yuliana Olán García, Guadalupe Narváez Notario, Ignacio Ovando Gómez, Cristina de los Angeles Barradas Romero y Candelaria Metellin Coj presentaron los siguientes documentos:

DOCUMENTO	¿CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS PARA TENER POR SATISFECHO EL REQUISITO?
a) Solicitud de registro para participar en la elección de aspirantes al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CONSEJO).	Sí
b) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal (ANEXO 2 CONSEJO).	Sí
c) Copia de la constancia de acreditación de la evaluación correspondiente, emitida por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN.	Sí
d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (ANEXO 3 CONSEJO).	Sí
e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral anterior.	Sí
f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería de la CDP o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.	Sí
g) Fotografía tamaño infantil y en formato digital.	Sí
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.	Sí

Atendiendo a lo anterior, considerando que Sergio Hernández Hernández, Reyna Janeth Pérez Priego, Javier Chan Hernández, Ana Isabel Zurita Alipi, Erik Daniel Jiménez López, María Del Carmen Guzmán Félix, Jaime Fernando Nuno García Montejo, Sonia Oyosa Antonio, Guillermo Domínguez Pérez, Guadalupe Murillo Zapata, Luis Enrique Pérez Carrillo, Esther Pineda Cruz, Gonzalo Campos Salaya, Rosa Magaly Flores González, Edy Jesús Juárez Canales, Juana Alejandro Ramon, Miguel Ángel Ovando Gómez, Sebastiana López López, José Lugo Soberanes Cerino, Yuliana Peralta Hernández, Encarnación Hernández Jiménez, Cesia Alonso Que, Manuel Zurita Luna, Darney Jasso Damián, Iván Ramírez Castro, Isabel Arellano Pedrero, Luis Manuel Hernández Torres, Viridiana Ruiz Carrera, Rafael Gordillo Borges, María Jesús Madrigal, Jorge Lorenzo Barragán Lanz, Julia Macosay Lastra, Marcos Hernández García, Lorena Patricia

Zacarías Hernández, Carlos Manuel Pérez Barradas, Reyna Victoria Zacarias, Ricardo Pérez Hernández, Karen González Bayona, Luis Enrique Gordillo Borges, Jorge Alberto Acosta Bocanegra, Elizabeth García Pérez, Carlos Ramon Flores Vera, María De Jesús Arias Garduza, Lidia del Carmen Flores Palomeque, María Tila Hernández Torres, Luis Carlos Dupeyrón Cortes, Susana Ongay Murillo, Martin Márquez García, Anabel Boylan Peña, Lucio Galileo Lastra Marín, Juan Osorio Salas, Rubén Ángel Sierra Gutiérrez, Williams Abraham Jesús Lezama, Miguel Ángel Castillo Camposeco, Yuliana Olán García, Guadalupe Narváez Notario, Ignacio Ovando Gómez, Cristina de los Angeles Barradas Romero y Candelaria Metellin Coj cumplieron a cabalidad con los requisitos de elegibilidad y de registro previstos en los Estatutos Generales, reglamentos de este instituto político y normas que rigen la elección del Consejo Estatal, se determina la procedencia de su registro como personas candidatas a integrar el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tabasco.

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Se declara la **procedencia** del registro de Sergio Hernández Hernández, Reyna Janeth Pérez Priego, Javier Chan Hernández, Ana Isabel Zurita Alipi, Erik Daniel Jiménez López, María Del Carmen Guzmán Félix, Jaime Fernando Nuno García Montejano, Sonia Oyosa Antonio, Guillermo Domínguez Pérez, Guadalupe Murillo Zapata, Luis Enrique Pérez Carrillo, Esther Pineda Cruz, Gonzalo Campos Salaya, Rosa Magaly Flores González, Edy Jesús Juárez Canales, Juana Alejandro Ramon, Miguel Ángel Ovando Gómez, Sebastiana López López, José Lugo Soberanes Cerino, Yuliana Peralta Hernández, Encarnación Hernández Jiménez, Cesia Alonzo Que, Manuel Zurita Luna, Darney Jasso Damián, Iván Ramírez Castro, Isabel Arellano Pedrero, Luis Manuel Hernández Torres, Viridiana Ruiz Carrera, Rafael Gordillo Borges, María Jesús Madrigal, Jorge Lorenzo Barragán Lanz, Julia Macosay Lastra, Marcos Hernández García, Lorena Patricia Zacarías Hernández, Carlos Manuel Pérez Barradas, Reyna Victoria Zacarias, Ricardo Pérez Hernández, Karen González Bayona, Luis Enrique Gordillo Borges, Lorena Patricia Zacarias Hernández, Jorge Alberto Acosta Bocanegra, Elizabeth García Pérez, Carlos Ramon Flores Vera, María De Jesús Arias Garduza, Lidia del Carmen Flores Palomeque, María Tila Hernández Torres, Luis Carlos Dupeyrón Cortes, Susana Ongay Murillo, Martin Márquez García, Anabel Boylan Peña, Lucio Galileo Lastra Marín, Juan Osorio Salas, Rubén Ángel Sierra Gutiérrez, Williams Abraham Jesús Lezama, Miguel Ángel Castillo Camposeco, Yuliana Olán García, Guadalupe Narváez Notario, Ignacio Ovando Gómez, Cristina de los Angeles Barradas Romero y Candelaria Metellin Coj como personas candidatas a integrar el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tabasco.

SEGUNDO: Se instruye al auxiliar presidente, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional en Tabasco.

TERCERO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordaron las personas auxiliares de la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, por unanimidad de votos el quince de septiembre de dos mil veinticinco.

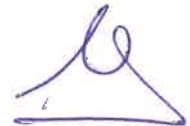
ATENTAMENTE

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"**

AUXILIARES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



Ada Leticia Carrera León



José Manuel Vidal Cornelio



Esvi Cabrera Reyes